

Dirección de Licitaciones ENEE

Tel.: (504) 2235-2276

**MEMORANDO
DL-310-2018**

PARA: LIC. LUIS FERNANDO DE JESÚS CRUZ MUÑOZ
Unidad de Transparencia, Anticorrupción y
Control de Pérdidas

DE: ABOG. LUIS FELIPE LARDIZÁBAL
Director de Licitaciones

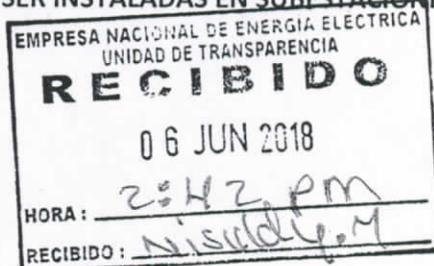
ASUNTO: Lo Descrito

FECHA: 5 de junio 2018



Por este medio le remito a usted copia fotostática de los siguientes documentos correspondientes a los Procesos de Licitación que se han realizado en el mes de Mayo del año 2018, los cuales también enviare en formato Electrónico:

- Notificación de adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.100-004/2018 "PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES DE LA CENTRAL IDROELECTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZAN (EL CAJO)".
- Notificación de adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.100-003/2018 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE ENEE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNQUER, DIÉSEL Y ACEITE LUBRICANTES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE ENEE".
- Notificación de Adjudicación, del proceso de Licitación Pública Nacional No.100-022/2017 "SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MÓVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA ENEE".



- Acta de Apertura, del proceso de Licitación Privada Nacional No. 100-008-2018, "**OBRA CIVIL PARA REUBICACIÓN DE LÍNEA AÉREA A SUBTERRÁNEA DEL CIRCUITO L-357**".
- Aviso de Publicación, del proceso de Licitación Publica Nacional No. 100-005-2018, "**SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FOSODE 2018**".
- Pliego de Condiciones, del proceso de Licitación Publica Nacional No. 100-005-2018, "**SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FOSODE 2018**".
- Anexos del Pliego de Condiciones, del proceso de Licitación Publica Nacional No. 100-005-2018, "**SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FOSODE 2018**".
- Invitación a las Empresa, del proceso de Licitación Privada Nacional No. 100-009-2018, "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SUBESTACION MOVIL DE TRANSFORMACION**".
- Pliegos de Condiciones, del proceso de Licitación Privada Nacional No. 100-009-2018, "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SUBESTACION MOVIL DE TRANSFORMACION**".

Atentamente.

Cc: Archivo
LFL/AB



Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

02 de mayo de 2018
Oficio No. GG-679-2018

Licenciado
Juan Carlos Ramirez Reyes
Gerente General
PUMA ENERGY HONDURAS S.A. de C.V.
Su Oficina

Estimado Licenciado Ramirez:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día lunes 23 de abril de 2018, según consta en el Punto 03, Inciso 2.5, del Acta No. JD-EX-04-2018, Resolución No. 05-JD-EX-04-2018, resolvió:

- En apego a lo establecido en el Artículo 57, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado **DECLARAR FRACASADO** el proceso de la Licitación Pública Nacional No. 100-003/2018 **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE ENEE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER, DIESEL Y ACEITE LUBRICANTES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE ENEE"**, por los siguientes aspectos:
 1. En apego a lo estipulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo último, **DESCALIFICAR** a la **EMPRESA PUMA ENERGY HONDURAS S.A. DE C.V.**, en virtud que **NO** subsanó, **NO** aclaró lo solicitado.
 2. En apego a lo estipulado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo último, **DESCALIFICAR** a la Empresa Lubricantes Internacionales de Honduras, S.A. de C.V., en virtud que **NO** presentó en tiempo y forma la subsanación solicitada ya que presenta cuadro Anexo II B, Especificaciones Técnicas para Combustible Diesel, y el cuadro solicitado es el Anexo II D, Especificaciones del Aceite Lubricante para Generación.
 3. En apego a lo estipulado en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, literal (f) **DESCALIFICAR** a la empresa **UNO Honduras S.A. de C.V.**, En virtud de que las Especificaciones Técnicas presentadas no se

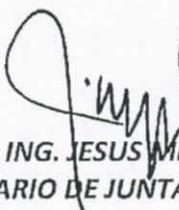


ajustan a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, para el Lote 1, la oferta presentada no se considera ventajosa ni conveniente a los intereses de ENEE.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de recibo del presente.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

Atentamente,



ING. JESUS MEJIA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

02 de mayo de 2018
Oficio No. GG-680-2018

Señora
Leyda Janell López
Representante Legal
LUBRICANTES INTERNACIONALES DE HONDURAS S.A. DE C.V.
Su Oficina

Estimada Señora López:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día lunes 23 de abril de 2018, según consta en el Punto 03, Inciso 2.5, del Acta No. JD-EX-04-2018, Resolución No. 05-JD-EX-04-2018, resolvió:

- En apego a lo establecido en el Artículo 57, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado **DECLARAR FRACASADO** el proceso de la Licitación Pública Nacional No. 100-003/2018 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE ENEE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER, DIESEL Y ACEITE LUBRICANTES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE ENEE", por los siguientes aspectos:
 1. En apego a lo estipulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo último, **DESCALIFICAR** a la **EMPRESA PUMA ENERGY HONDURAS S.A. DE C.V.**, en virtud que **NO** subsanó, **NO** aclaró lo solicitado.
 2. En apego a lo estipulado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo último, **DESCALIFICAR** a la Empresa Lubricantes Internacionales de Honduras, S.A. de C.V., en virtud que **NO** presentó en tiempo y forma la subsanación solicitada ya que presenta cuadro Anexo II B, Especificaciones Técnicas para Combustible Diesel, y el cuadro solicitado es el Anexo II D, Especificaciones del Aceite Lubricante para Generación.
 3. En apego a lo estipulado en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, literal (f) **DESCALIFICAR** a la empresa **UNO Honduras S.A. de C.V.**, En virtud de que las Especificaciones Técnicas

Manuel Alvarado
mm/19/18 14:00

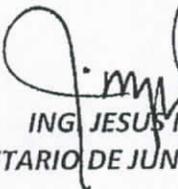


presentadas no se ajustan a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, para el Lote 1, la oferta presentada no se considera ventajosa ni conveniente a los intereses de ENEE.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de recibo del presente.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

Atentamente,


ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

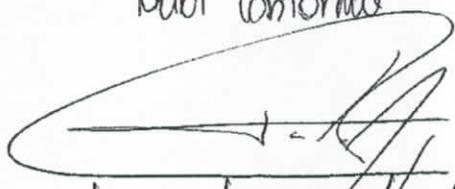


Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

02 de mayo de 2018
Oficio No. GG-681-2018

Señor
Javier Eduardo Madrid
Representante Legal
UNO HONDURAS S.A. DE C.V.
Su Oficina

Kabi conforme

Fernando Aguilar 3/5/18

Estimada Señor Madrid:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día lunes 23 de abril de 2018, según consta en el Punto 03, Inciso 2.5, del Acta No. JD-EX-04-2018, Resolución No. 05-JD-EX-04-2018, resolvió:

- En apego a lo establecido en el Artículo 57, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado **DECLARAR FRACASADO** el proceso de la Licitación Pública Nacional No. 100-003/2018 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE ENEE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER, DIESEL Y ACEITE LUBRICANTES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE ENEE", por los siguientes aspectos:
 1. En apego a lo estipulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo último, **DESCALIFICAR** a la **EMPRESA PUMA ENERGY HONDURAS S.A. DE C.V.**, en virtud que **NO** subsanó, **NO** aclaró lo solicitado.
 2. En apego a lo estipulado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo último, **DESCALIFICAR** a la Empresa Lubricantes Internacionales de Honduras, S.A. de C.V., en virtud que **NO** presentó en tiempo y forma la subsanación solicitada ya que presenta cuadro Anexo II B, Especificaciones Técnicas para Combustible Diesel, y el cuadro solicitado es el Anexo II D, Especificaciones del Aceite Lubricante para Generación.
 3. En apego a lo estipulado en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, literal (f) **DESCALIFICAR** a la empresa **UNO Honduras S.A. de C.V.**, En virtud de que las Especificaciones Técnicas



presentadas no se ajustan a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, para el Lote 1, la oferta presentada no se considera ventajosa ni conveniente a los intereses de ENEE.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de recibo del presente.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

Atentamente,


ING. JESÚS MÉNDEZ
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



Linda Carias

De: Linda Carias <lcariasm@enee.hn>
Enviado el: viernes 04 de mayo de 2018 8:46 a. m.
Para: 'transparencia@enee.hn'; 'lcruz@enee.hn'
Asunto: Oficio Adjudicación 100-022-2017
Datos adjuntos: Oficio notificacion No.GG-655-2018.pdf

Adjunto notificación del proceso LPN 100-022-2017